

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12952

30/05/2017

36259

AUTOR/A: MAURA BARANDIARÁN, Fernando (GCS)

RESPUESTA:

El derecho de asilo es competencia exclusiva del Estado según lo dispuesto en el artículo 149.1.2^a de la Constitución Española e incluye la acogida e integración de los solicitantes de asilo y beneficiarios de protección internacional. Del cumplimiento del ejercicio de dicha competencia en el marco de las obligaciones internacionales de España y de que el nivel de prestaciones y asistencia sea igual en todo el territorio nacional responde el Estado y no otras Administraciones Públicas.

En este sentido, el Gobierno de España ha manifestado desde el primer momento su disposición a formar parte de la respuesta de la Unión Europea a esta crisis basada en los principios de responsabilidad y solidaridad, no solo con los países más afectados por la presión migratoria exterior, en particular, Grecia e Italia, sino también con terceros países cercanos a zonas de conflicto. Así, el Gobierno ha participado activamente en los debates de la Unión Europea sobre la crisis migratoria, siendo uno de sus principales puntos de posición “la continuidad en el cumplimiento del compromiso de acogida de las cifras establecidas por la Unión Europea en materia de reubicación y reasentamiento, e impulso de la agilidad en la puesta en marcha de estos procedimientos”.

A ello se suma la acogida de las miles de personas que llegan a nuestro territorio por sus propios medios y solicitan asilo. Establecido lo anterior, cabe señalar, en primer lugar, que en el año 2016 se tramitaron en España 23.796 expedientes de asilo, de los cuales 16.544 corresponden a solicitudes directas de asilo presentadas en España. A ello hay que añadir las peticiones realizadas de acuerdo con el Reglamento (UE) n° 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, conocidas como “peticiones de Dublín”, recibidas por España (5.853) y las solicitudes de estatuto de apátrida (1.399), que suman 7.252 solicitudes.

Por lo que respecta a este año 2017, de acuerdo con el ritmo de solicitudes actual, se estima que es posible que se superen las 25.000 solicitudes directas de asilo presentadas en España.



Como se ha señalado al inicio, España participa desde el primer momento en la respuesta dada por la Unión Europea a la llamada “crisis de refugiados” a través de la puesta en marcha del mecanismo de reubicación considerado como una vía de articulación de flujos ordenados y responsables, si bien tras casi dos años de su puesta en marcha cabe afirmar que su ejecución presenta dificultades para todos los Estados que participan en dicho programa (Estados miembros de la UE, del Espacio Económico Europeo –EEE- y Suiza).

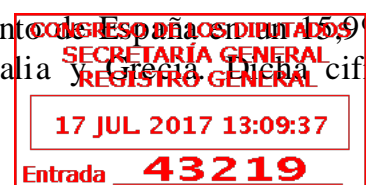
Así, entre las principales dificultades, cabe destacar las siguientes:

- El programa de reubicación se adopta en el marco de las Conclusiones del Consejo Europeo de 25 y 26 de junio de 2015 y supuso la puesta en marcha de un mecanismo, hasta entonces inexistente, de reubicar en otros Estados miembros a personas claramente necesitadas de protección internacional, desde Grecia e Italia. Paralelamente a la adopción de esta decisión y al comienzo del cómputo de los plazos establecidos para su ejecución, había que poner en marcha las estructuras necesarias, es decir, los recursos humanos y materiales necesarios en Grecia e Italia, labor que finalmente ha requerido el apoyo de las agencias europeas FRONTEX y EASO, que han prestado soporte con expertos nacionales de los Estados que participan en el programa de reubicación y otras Organizaciones Internacionales. Todo ello implica un enorme esfuerzo, no exento de dificultades, que ha ralentizado la ejecución del programa en los plazos inicialmente previstos.
- La definición por parte de la Unión Europea de las nacionalidades reubicables según el criterio del 75% de elegibilidad, (desde el 1 de abril dichas nacionalidades son: Antigua y Barbuda, Bahréin, países y territorios de ultramar británicos, Eritrea, Granada, Guatemala, Siria y Yemen), reduce el colectivo de personas en situación de necesidad que pueden ser reubicadas.
- La ejecución del programa de reubicación no permite la presencia sobre el terreno (Italia y Grecia) de las misiones de los Estados que participan en la reubicación, otro factor que contribuye a ralentizar su ejecución.

En relación con el programa de reasentamiento, en primer lugar cabe señalar que este año 2017 se completará la ejecución de los Programas Nacionales de Reasentamiento aprobados en 2015 y 2016, que comprenden el compromiso de reasentar a un total de 1.449 personas, que es el compromiso asumido por España en las Conclusiones de los representantes de los Gobiernos de los EM de 20 de julio de 2015.

A fecha de hoy se ha reasentado a 418 personas procedentes de Turquía y Líbano, y ya están identificadas otras 450 que llegarán en las próximas semanas, lo que se traduce en que actualmente nuestro grado de cumplimiento del programa de reasentamiento alcanza el 60% y en este año 2017 se completará la ejecución del compromiso adquirido con la UE de reasentar a 1.449 personas, lo que equivale al 100% de cumplimiento del programa.

Asimismo, se ha reubicado a 886 personas, si bien se encuentra en marcha la reubicación de 1.550 personas, lo que sitúa el nivel de cumplimiento de España en un 15,9% del compromiso inicial de reubicar a 9.323 personas desde Italia y Grecia. Dicha cifra





aproxima a España en relación con la media de los Estados que participan en este mecanismo de reubicación, ya que según datos de la Comisión, a fecha de 30 de mayo se ha reubicado a un total de 20.224 personas, 6.458 procedentes de Italia y 13.766 procedentes de Grecia, cifra que supone aproximadamente un 20% del total de reubicaciones previstas en el conjunto de la UE, EEE y Suiza.

En este sentido, en el Undécimo informe de la Comisión sobre el estado de la reubicación se recoge expresamente que el número de personas que pueden optar a la reubicación en Italia y Grecia es menor de lo previsto en las Decisiones del Consejo, (26.997 solicitantes que pueden optar a la reubicación registrados en Grecia y 8.000 en Italia).

Así, y con el objetivo de seguir atendiendo los compromisos adquiridos en el ámbito de la Unión Europea y ante el notable aumento del número de personas que han solicitado protección internacional en territorio español, el Gobierno de España sigue trabajando a nivel interno en el redimensionamiento del sistema español de asilo, destacándose el incremento de sus recursos durante todo el año 2016 y en este año 2017 para dar respuesta a las más de 55.000 solicitudes de protección internacional presentadas en nuestro país desde 2015 hasta la fecha actual.

Para el logro de estos objetivos se ha aumentado la dotación presupuestaria en materia de protección internacional. Así, en el actual proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para este año 2017 se ha previsto una dotación económica de 312,80 millones de euros de los que 285,74 millones de euros se destinan a financiar, mediante subvenciones, entre otros, programas de protección internacional, asilo y refugio, programas destinados a la inmigración, integración de los inmigrantes y retorno voluntario y atención humanitaria.

Madrid, 29 de junio de 2017